



Colegio de Corredores y Martilleros Públicos

IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro.

con asiento en San Carlos de Bariloche.

Personería Jurídica Decreto N°1566 del 11/07/1988

San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2025.

Estimados colegas:

Les informamos que tal como fue sometido a votación y aprobado por unanimidad en la última Asamblea Ordinaria del Colegio de CyMP 3ra CJRN el día 15 de septiembre de 2025, a partir del día de la fecha hay un plazo perentorio de 30 días corridos para **regularizar todas las publicaciones** (en páginas web, redes sociales, portales, medios de difusión varios, cartelería, etc.) referentes a **publicidad inmobiliaria**, donde deberán constar **NOMBRE Y APELLIDO, TÍTULO, TOMO Y FOLIO O NÚMERO DE MATRICULA del profesional habilitado y colegiado**, conforme a la Ley 2051, art. 22 inc. f y g.

A las inmobiliarias con personal a cargo, se les hace saber que las publicaciones deberán ser siempre desde cuentas y perfiles oficiales de la inmobiliaria, no pudiendo hacerlas los vendedores desde sus perfiles personales. De lo contrario, se apercibirá al profesional a cargo (a su domicilio electrónico constituido) a regularizar la situación en TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, luego de lo cual, se aplicará una multa equivalente a UN (1) JUS en caso de incumplimiento y/o reincidencia.

Asimismo, cada profesional está obligado a dar aviso de cualquier cambio de domicilio o traslado de oficina, como así también, del cese o reanudación del ejercicio profesional dentro de los cinco (5) días de producido el hecho (notificando al domicilio electrónico del Colegio de CyMP 3ra CJRN); de lo contrario, también se aplicará la multa disciplinaria equivalente a UN (1) JUS.

Quedamos a disposición por cualquier consulta o duda respecto al tema.

Saluda atte.

Comisión Directiva del Colegio de Corredores y Martilleros Públicos - 3ra CJRN